

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 132/2025

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SSLyP/DJ/231/2025-09 y anexo de Issac Pimentel Mejía, presidente de la mesa directiva del congreso del estado de Morelos.	16280

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.

I. Contestación de ampliación de demanda.

Visto el oficio y anexo de cuenta del presidente de la mesa directiva del Congreso del estado de Morelos,¹ mediante el cual contesta a la ampliación de demanda en representación del Poder Legislativo del estado de Morelos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, 26 y 27 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

El Poder Legislativo local ofrece el disco compacto certificado que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

III. Objeción de pruebas.

Respecto a las objeciones de las pruebas ofrecidas por el poder actor, particularmente en cuanto a su alcance y valor probatorio, dígasele al promovente que se tiene por realizada dicha manifestación, en la inteligencia que será hasta la sentencia definitiva en que se determinará lo conducente.

IV. Solicitud de sobreseimiento.

¹ De conformidad con la documental que al efecto remite contenida en un disco compacto certificado, y en términos del artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

(...)

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado;

(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 132/2025

En relación con las manifestaciones que formula el Poder Legislativo local respecto a la falta de interés legítimo de la parte actora para instar la presente controversia constitucional, dígasele que dicha cuestión será un aspecto que podrá ser analizado en el momento de dictar sentencia.

V. Autorizados y delegados.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, y artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los autorizados y delegados que refiere.

VI. Domicilio.

De conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria se tiene por señalado el nuevo domicilio que señala la promovente para recibir notificaciones en esta ciudad.

VII. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este tribunal, se advierte que el segundo de los delegados que menciona cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda favorablemente su solicitud. Por lo que respecta a la delegada que indica, dígasele que deberá estarse a lo acordado en proveído de veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, mediante el cual se le concedió el acceso respectivo.

VIII. Uso de medios electrónicos.

Vista la petición de la representante del Legislativo local a fin de que se le autorice el uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, se le indica que deberá estarse a lo acordado en el citado acuerdo.

IX. Traslado.

Con la contestación de la ampliación de demanda dese vista a la Fiscalía General del estado de Morelos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; esto, con fundamento en los artículos 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria de la materia y 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que las indicadas documentales se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Por otra parte, con copia simple de la referida contestación, córrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

X. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **doce horas con treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 132/2025

Se requiere a las partes para que dentro del plazo de **tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

XI. Notifíquese.

Por lista y vía electrónica a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintitrés de octubre de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la controversia constitucional **132/2025**, promovida por la Fiscalía General del estado de Morelos. Conste.

DAHM/JEOM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001dea0	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T02:07:04Z / 23/10/2025T20:07:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2b 34 56 4b 19 3c 37 d9 b7 a4 9b c5 29 bc 44 7f db cf ec 60 55 58 35 f9 2a 2a 3c 8f c4 ec 79 9b d8 e6 97 65 b1 32 ca 2a 0c 75 53 b7 06 ed 0a f0 25 1f 12 97 67 71 43 a2 65 d9 cb 19 ac c7 54 2a 57 5c f8 48 a2 bc 31 47 c0 c0 64 8d 6f 63 b5 09 88 5f 37 68 ac 46 db 9b 1f ee 0f ff 35 4b 59 a7 9e ff 9e 1b 2b 9b 40 b9 b1 be 9b 0b dd 76 4e 01 85 49 01 cc d7 18 3a 89 12 4c 5e 19 3c dc 99 5d 2e cc 19 2a 81 e7 94 b2 13 6b d7 75 9f 95 d4 44 3a 0d 9a 45 a4 19 57 c7 96 a2 8c f9 88 71 5d b1 5f a9 95 a4 df 2a 05 14 1f f8 98 ca 6f 36 5c 36 a8 c1 bc 0b 72 00 d7 8c 88 35 74 c0 47 06 f2 6e bb bd 80 2c 19 5c f9 b4 8c e4 be 28 34 7d d4 ae cd e7 46 9c 46 66 69 fa c8 aa 7e 9d e5 82 5c 34 94 b6 5e b0 20 02 33 ce eb b4 89 2c 23 4e 12 1c 5d f4 06 78 56 5c 71 8b 4a 22 ef c0 30 6c f0 ec			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T02:07:04Z / 23/10/2025T20:07:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6632000000000000000000001dea0			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T02:07:04Z / 23/10/2025T20:07:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	631772			
	Datos estampillados	66A63E59F45476DF30112733FB23F14A6081C2983C191B0BA4D64CE7ED5420F58D7F9			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T01:37:46Z / 23/10/2025T19:37:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		60 64 82 8c e3 22 0a d4 e7 0d 13 e5 2d b9 e4 51 c6 06 ab 29 75 5c 5a b4 d6 7e 7a 2c 07 e2 2c 2f 01 47 f0 48 6f 05 5a 55 9d d4 c4 cc 92 de d3 fa f2 01 30 3c 6b a8 b9 3c 89 55 8d 7f 10 e5 b4 25 3e ed 5e 91 1f 13 61 38 4d c4 0e ef e7 17 f3 37 51 c9 24 ae 37 3c 03 2a 0d 1b 8f be ba 3b c6 31 c5 03 67 f0 98 c2 2c 73 c8 05 38 78 2e 39 6e c4 be bc cf 1f 8b 72 a4 f7 d5 bc a2 5d 10 ba 82 14 0d 0c 67 c4 c2 be 4f 3a e0 be 05 7e 45 41 a5 d6 b5 b3 3a a9 ce 98 64 ce 10 55 ff 1d 78 cd ba 96 05 23 1f 5b da 72 5a 08 11 de 19 6b 84 cb 32 6a 9f 83 a1 24 48 85 ed f2 15 e8 72 b5 c7 36 8f 7c 6e 2a 93 8d d3 2c fe 36 0f 3e 7e 0a 45 31 36 04 72 de d6 7a 57 6b 71 9c 85 fc 96 d7 e3 77 48 82 57 83 4d c3 bb f6 0d 3d 4b 66 56 13 cc 9e 2f 18 c6 69 6f 46 ec 8b 93 58 6c db 9e fd b2 60 80 a2			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T01:37:46Z / 23/10/2025T19:37:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/10/2025T01:37:46Z / 23/10/2025T19:37:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	631735			
	Datos estampillados	540CD6ECB25BDD95FAB193187C8B8591BD6833A4E0BE3EE77C77F62AA4AA1858E546			